

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 49, 60, 63, 65, 66 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículo 23 fracción XI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo octavo, párrafo noveno, párrafo décimo, párrafo décimo primero y párrafo décimo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; del ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO

El objetivo es motivar e impulsar a los habitantes a participar en el rescate de nuestras tradiciones y costumbres que nos dan identidad; así como fomentar la participación ciudadana. En donde el contenido va de acuerdo a los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025; lo anterior emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “RAÍCES Y COLORES: TRADICIÓN Y DEPORTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.

1. Nombre de la acción.

“Raíces y Colores: Tradición y Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2025 a cargo de la Alcaldía Xochimilco.

- a) Torneo de Fútbol.
- b) Concurso de Alebrijes.
- c) Concursos de Piñatas.

2. Tipo de Acción social.

De transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana como Coordinadora de la Acción Social, y la Subdirección de Programas Comunitarios como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

En 2022, la Subdirección de Programas Comunitarios operó la Acción Social denominada “Concursos 2022”, integrada por cuatro modalidades: “Xochimilco Patrio”, “Muertos de Amor y Fiesta”, “Alebrijes” y “Piñatas Navideñas”. Esta acción tuvo como objetivo promover y fortalecer la identidad cultural, las raíces, tradiciones y costumbres de las colonias, barrios y pueblos de la Alcaldía Xochimilco. Contó con un presupuesto autorizado de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) y benefició a un total de 60 personas.

En 2023, se dio continuidad a esta línea de trabajo con la Acción Social “Concursos 2023”, la cual se desarrolló en dos modalidades: el Concurso de Fachadas “Los que se van, No se olvidan” y el Concurso “Piñatas Mexicanas”. Su finalidad fue seguir promoviendo y fortaleciendo la identidad cultural, las raíces, tradiciones, costumbres y la participación ciudadana en las colonias, barrios y pueblos de Xochimilco. En ese año, se contó con un presupuesto autorizado de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) y se benefició a 33 personas.

Durante 2024, la Subdirección continuó con la operación de la Acción Social “Concursos 2024”, nuevamente con las modalidades del Concurso de Fachadas “Los que se van, no se olvidan” y el Concurso “Piñatas Mexicanas”. Esta acción tuvo como propósito seguir fortaleciendo la participación ciudadana, así como preservar y promover la identidad cultural, las tradiciones, costumbres y raíces de cada barrio, pueblo y colonia de la demarcación. Se benefició a 33 personas, con un presupuesto autorizado de \$202,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio 2025, la Subdirección de Programas Comunitarios llevará a cabo la Acción Social “Raíces y Colores: Tradición y Deporte”, compuesta por un Concurso de Alebrijes, un Concurso de Piñatas y un Torneo de Fútbol. Esta acción

busca fortalecer la participación ciudadana y contribuir a la preservación y promoción de la identidad cultural, raíces, tradiciones y costumbres de las colonias, barrios y pueblos de la Alcaldía Xochimilco. Se contempla una meta física de 51 personas beneficiadas y un presupuesto autorizado de \$193,500.00 (ciento noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Xochimilco enfrenta una insuficiencia en la oferta de actividades culturales, deportivas accesibles y equitativas, lo que constituye un obstáculo para el ejercicio pleno de los derechos culturales, para la promoción de hábitos de vida saludables y para la integración comunitaria.

Este déficit impacta de manera diferenciada a mujeres, niñas y adolescentes, debido a las brechas de género asociadas a la pobreza, la desigual distribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, así como la falta de condiciones para un acceso libre y seguro a los espacios culturales y deportivos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020), en la demarcación residen 336,950 personas de entre 9 y 60 años, de las cuales 171,419 son mujeres y 165,531 son hombres, lo que refleja la magnitud de la población potencial de acciones orientadas a reducir estas limitaciones.

4.3 El Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI muestra que en la Alcaldía Xochimilco 45,422 mujeres mayores de 12 años declararon dedicarse a los quehaceres del hogar, frente a solo 1,812 hombres, lo que refleja una sobrecarga de trabajo doméstico no remunerado para las mujeres. Esta carga limita significativamente su disponibilidad de tiempo para actividades recreativas y culturales, al mismo tiempo que restringe la participación de niñas y adolescentes, quienes desde edades tempranas suelen asumir responsabilidades en el hogar.

Estas condiciones evidencian barreras estructurales que dificultan el ejercicio de los derechos culturales y deportivos de las mujeres en Xochimilco:

- Menor tiempo disponible para el esparcimiento y la recreación.
- Limitación de recursos económicos que impide costear materiales, transporte o cuotas relacionadas con la participación.
- Escasa oferta de espacios seguros y accesibles para mujeres, niñas y adolescentes.

Ante esta situación, la acción social “Raíces y Colores: Tradición y Deporte” plantea incorporar de manera transversal la perspectiva de género en su diseño, implementación y evaluación. La estrategia busca garantizar la participación activa y segura de mujeres, niñas y adolescentes en actividades culturales y deportivas, contribuyendo a reducir las barreras de acceso, a fortalecer la integración comunitaria y a generar espacios de convivencia equitativos e inclusivos.

4.4 Construcción del diagnóstico.

De acuerdo con EVALÚA (2015-2020), Xochimilco presenta altos niveles de pobreza: 11% en pobreza muy alta, 17.5% en pobreza alta, 28.5% en pobreza extrema y 42.39% en pobreza moderada. Desde una perspectiva de género, estas condiciones afectan de forma más severa a las mujeres, quienes al asumir mayores responsabilidades domésticas y de cuidado cuentan con menos recursos económicos, tiempo y oportunidades para acceder a actividades de carácter cultural o deportivo.

En este contexto, la promoción cultural y deportiva constituye una herramienta fundamental para el ejercicio de los derechos culturales y sociales, al favorecer el enriquecimiento de la ciudadanía, la expresión personal y el fortalecimiento del tejido comunitario. Estas actividades no solo representan una fuente de recreación, salud, educación y bienestar, sino que también contribuyen a la integración social y al desarrollo de comunidades más equitativas.

Sin embargo, el acceso a dichos espacios se encuentra condicionado por las desigualdades estructurales de género, que limitan de manera particular la participación de mujeres, niñas y adolescentes. La sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, las condiciones de pobreza y la falta de entornos seguros restringen el tiempo, los recursos y las oportunidades de este grupo poblacional para involucrarse en actividades culturales y deportivas en igualdad de condiciones que los hombres.

Por ello, resulta de suma importancia implementar políticas públicas con perspectiva de género, que reconozcan estas desigualdades históricas y garanticen la participación plena y segura de las mujeres en la vida cultural y deportiva de la Alcaldía Xochimilco. Este enfoque no solo impacta en la convivencia social y en los niveles de bienestar de la población, sino que también contribuye a la construcción de una vida digna, equitativa e incluyente, tanto en el ámbito individual como en el colectivo.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

El fortalecimiento de la participación ciudadana y el tejido social son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de las comunidades, especialmente en contextos con alta diversidad cultural, como es el caso de Xochimilco. Esta región, rica en tradiciones, enfrenta desafíos en la integración social debido a la fragmentación entre sus barrios, colonias y pueblos, así como al impacto de problemáticas urbanas contemporáneas como la inseguridad, la falta de oportunidades recreativas y la limitada cohesión comunitaria.

Esta Acción Social se presenta como una respuesta integral a estas necesidades, ofreciendo un espacio donde la convivencia y la participación activa se convierten en herramientas clave para la transformación social. Las actividades culturales y deportivas, tiene una capacidad única para congrega a personas de diferentes edades, géneros y contextos, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la solidaridad, la tolerancia y el respeto.

Además, al enfocarse en niñas y niños de 9 a 12 años, así como mujeres y hombres de 13 a 60 años, la acción social busca impactar directamente en etapas críticas del desarrollo personal, fomentando hábitos positivos y creando redes de apoyo comunitarias. Esto no solo contribuye al bienestar inmediato de las personas participantes, sino que también siembra las bases para una ciudadanía más comprometida y participativa.

Con un presupuesto razonable y la coordinación de la Subdirección de Programas Comunitarios, la acción social garantiza un impacto significativo en la calidad de vida de la población objetivo, convirtiéndose en un modelo replicable de integración social en la Ciudad de México.

En conclusión, esta acción social más que generar actividades con sentido de competencia; es un medio estratégico para construir comunidad, reforzar la identidad colectiva y sentar las bases de una participación ciudadana activa, solidaria y comprometida con el desarrollo integral de Xochimilco.

4.6 Participación Social.

Como lo menciona la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México en su Art. 4, numeral XIII y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México Cap. III Art. 12 numeral XIII, la sociedad podrá participar activamente en los programas, concursos y acciones de desarrollo social que se implementen para los sujetos de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Deberán residir en los Pueblos, Barrios o Colonias de la Alcaldía Xochimilco.	Vigencia de inicio y fin de la Acción Social.	Alinearse a las bases determinadas para cada concurso y el torneo de fútbol.	Presentarse al evento con la temporalidad que esta descrita en las bases de cada concurso y el torneo de fútbol.

4.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se estima como población objetivo de la presente acción social a 361 personas que participaran en los eventos, con posibilidad de resultar ganadoras, con un rango de edad de 9 a 60 años, de las cuales 183 corresponden a mujeres y 178 a hombres.

5.2 Se otorgará un premio económico a los tres primeros lugares de cada categoría de los concursos, así como a los tres equipos ganadores de cada una de las categorías del torneo de fútbol. La entrega de premios se realizará sin distinción alguna, garantizando la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad o pertenencia indígena, religión, opiniones, orientación o preferencia sexual, condición migratoria, situación de víctimas de violaciones a derechos humanos o de delitos, personas privadas de la libertad o personas afrodescendientes.

Esta acción social beneficiará a 114 personas participantes.

6. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo general:

Promover y fortalecer la participación ciudadana activa en las colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco, mediante la realización de dos concursos culturales y un torneo de fútbol, con el fin de contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales y fomentar la adopción de hábitos de vida saludables.

b) Objetivos específicos:

- Convocar a niñas, niños, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores de las diferentes colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Xochimilco a participar en alguno de los concursos y en el torneo de fútbol.

- Premiar a quienes se encuentren dentro de los 3 primeros lugares de cada categoría de cada concurso y del torneo de fútbol mediante un incentivo económico.

- Garantizar la participación de las mujeres de todas las edades en los concursos y en el torneo de fútbol, asegurando la igualdad de género en el acceso a los derechos culturales y deportivos.

7. Metas físicas.

Los eventos buscan la participación ciudadana con el registro de la población infantil, juvenil y adulta en cada concurso y en el torneo de fútbol, donde se premiará al primero, segundo y tercer lugar de cada categoría, según lo establecido en el punto 11.3 de los presentes lineamientos, teniendo una meta física 114 personas beneficiadas de las cuales al menos 57 son mujeres y 57 son hombres, de un total de 361 personas participantes.

7.1 Los entregables serán mediante transferencia monetaria, los montos se desglosan de la siguiente manera:

Torneo de Fútbol

Categoría Femenil (18 a 60)

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$26,375.00 (Veintiséis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$15,825.00 (Quince mil ochocientos veinticinco pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$10,550.00 (Diez mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Categoría Varonil (18 a 60 años)

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$26,375.00 (Veintiséis mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$15,825.00 (Quince mil ochocientos veinticinco pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$10,550.00 (Diez mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Concurso de Alebrijes, se premiará al primer, segundo y tercer lugar.

Única categoría Adultos de 18 a 60 años.

Lugares a Premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100/ M.N.)
Tercer lugar	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

Concurso de Piñatas, se premiará al primero, segundo y tercer lugar de cada categoría.

Categoría Infantil 9 a 11 años, elaboración de piñata tradicional 7 picos en cartón.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría Adolescentes 12 a 17 años, elaboración de piñata tradicional 7 picos en cartón.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Tercer lugar	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
--------------	---

Categoría Adultos 18 años en adelante, elaboración de piñata tradicional 7 picos en cartón.

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría Adolescentes 12 a 17 años, elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal (Temática “Posadas”).

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría Adultos 18 años en adelante, elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal (Temática “Posadas”).

Lugares a premiar	Incentivo Económico
Primer lugar	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)
Segundo lugar	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Tercer lugar	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

8. Presupuesto.

Para la ejecución de la acción social, se destina un monto total de \$193,500.00 (Ciento noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio 2025.

8.1 Se asigna el recurso del Capítulo 4000 partida presupuestal 4411 “Premios” por un monto de \$193,500.00 (Ciento noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio 2025.

8.2 El costo total de los entregables de la Acción Social será de \$193,500.00 (ciento noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que equivale al 100% del presupuesto total autorizado.

9. Temporalidad.

9.1 Esta acción social iniciará su operación en el mes de octubre de 2025.

9.2 Esta acción social finalizará su operación en el mes de diciembre de 2025.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Para poder participar en cualquiera de las categorías de los concursos y del torneo de futbol programados, las personas interesadas deberán:

-Torneo de Futbol:

- Realizar la inscripción de su equipo en el lugar, fechas y horarios mencionados en este punto;
- Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco;
- Cumplir con la edad de acuerdo al punto 11.3 de los presentes lineamientos;
- Los equipos deberán estar conformados de mínimo 11 integrantes y máximo de 16 integrantes.

Documentos a presentar del representante del equipo:

- Credencial del INE con domicilio en la Alcaldía Xochimilco.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), **sólo en el caso de que en la credencial del INE no lo contenga.**
- Comprobante de domicilio (Luz, Agua, Teléfono o Constancia de Residencia), **sólo en el caso de que en la credencial del INE no contenga el domicilio.**
- Formato de representación en el que el equipo a participar lo designe como representante. Dicho formato deberá incluir los nombres completos de cada integrante del equipo, así como copia de la credencial para votar (INE) de cada uno de ellos.

- Concurso de Alebrijes:

- a) Realizar la inscripción en el lugar, fechas y horarios mencionados en este punto;
- b) Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco;
- c) Cumplir con la edad estipulada de acuerdo al punto 11.3 de los presentes lineamientos.

Documentos a presentar:

- Credencial del INE con domicilio en la Alcaldía Xochimilco.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), **sólo en el caso de que en la credencial del INE no lo contenga;**
- Comprobante de domicilio (Luz, Agua o Teléfono), **sólo en el caso de que en la credencial del INE no contenga el domicilio.**

- Concurso de Piñatas:

- a) Realizar la inscripción en el lugar, fechas y horarios mencionados en este punto;
- b) Ser habitantes de la Alcaldía Xochimilco;
- c) Cumplir con la edad estipulada de acuerdo al punto 11.3 de los presentes lineamientos.

Documentos a presentar:

- Credencial del INE con domicilio en la Alcaldía Xochimilco.
- Clave Única de Registro Poblacional (CURP), sólo en el caso de que en la credencial del INE no lo contenga o la persona participante sea menor de edad.
- Comprobante de domicilio (Luz, Agua o Teléfono), sólo en el caso de que en la credencial del INE no contenga el domicilio.
- Credencial del INE de la Madre, Padre o Tutor con domicilio en la Alcaldía Xochimilco, en caso de que la persona participante sea menor de edad.

Para ambos concursos y el torneo de futbol, toda la documentación deberá presentarse en copia y original para cotejo en el lugar y horarios mencionados en este punto.

Las personas interesadas tendrán que dirigirse a la Subdirección de Programas Comunitarios de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Francisco Goitia S/N, Puerta Número 3 del Centro Deportivo Xochimilco, Barrio San Pedro, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria. El plazo para el registro se estipulará en la misma convocatoria, mismo que será improrrogable.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

Todos los solicitantes podrán participar en la selección de ganadores de cualquiera de los concursos y del torneo de futbol, sin importar que sean pertenecientes a grupos de atención prioritaria, siempre y cuando estén inscritos y presenten los documentos completos previamente mencionados; cabe señalar que no se garantiza la asignación del premio, solo da derecho a la participación.

No podrán ser beneficiarias de esta Acción Social aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público que cuenten con un mando medio o alto, en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

11. Criterios de elección de población.

11.1 En los casos en que no sea posible garantizar el acceso universal a la presente acción social, se aplicará un criterio de focalización territorial. La entrega de los beneficios se realizará de manera prioritaria a las personas que cumplan con las características definidas para la población objetivo y que residan en unidades territoriales o colonias clasificadas con Índices de Desarrollo Social (IDS) bajos o muy bajos.

De acuerdo con la Medición del Índice de Desarrollo Social 2020, elaborada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA), en la Alcaldía Xochimilco habitan 352,344 personas en unidades territoriales con IDS bajo o muy bajo, lo que sustenta la aplicación de este criterio de priorización.

11.2 En los casos en que la focalización territorial resulte insuficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente acción social, se aplicará un criterio complementario de priorización basado en grupo etario, conforme a la naturaleza de la intervención. Bajo este criterio, los apoyos se otorgarán prioritariamente a niñas y niños de 9 a 12 años, así como a personas adolescentes de 13 a 17 años.

11.3

Torneo de Fútbol.

Categorías:

- 1) Femenil 18-60 años
- 2) Varonil 18-60 años

En el caso de este torneo se estima una participación de 256 personas participantes, de las cuales 128 son mujeres y 128 son hombres (16 equipos de 16 integrantes cada uno)

Concurso de Alebrijes.

Única categoría: Adultos 18 - 60 años.

Las dimensiones de los alebrijes serán las siguientes:

Altura: Mínimo 1.20mts. – Máximo 1.40mts.

Ancho: Mínimo 1.00mts. – Máximo 1.60mts.

Largo: Sin restricción.

Se estima para este concurso un total de 30 personas participantes, de las cuales 15 serán mujeres y 15 hombres.

Concurso de Piñatas.

Categorías:

a) Elaboración de Piñata tradicional 7 Picos.

- a.1.- Infantil 9-11 años.
- a.2.- Adolescentes 12-17 años.
- a.3.- Adultos 18 a 60 años.

b) Elaboración de Piñata diseño libre en cartón u otro material, excepto barro y metal pesado (Temática “Posada Xochimilca”).

- b.1.- Adolescentes 12-17 años.
- b.2.- Adultos 18 a 60 años.

Para este concurso se estima un total de 75 personas participantes, de las cuales 40 serán mujeres y 35 hombres.

Para los concursos de alebrijes y piñatas, las personas ganadoras serán seleccionadas mediante la evaluación de un jurado calificador integrado por personas expertas en el ámbito cultural y en la elaboración de alebrijes y piñatas, garantizando imparcialidad y transparencia en el proceso.

En el caso del torneo de fútbol, los equipos acreedores al primer y segundo lugar serán determinados mediante el resultado del partido final de cada categoría (infantil mixto, femenino y varonil). El tercer lugar corresponderá al equipo ganador del encuentro por el tercer puesto en cada categoría.

La premiación de ambos concursos y del torneo de fútbol se realizará en un evento público, abierto a la ciudadanía, con el fin de garantizar condiciones de transparencia y rendición de cuentas.

Para el desarrollo del proceso de deliberación, se estará a lo dispuesto en el punto 12.4, apartado “Deliberación”, de los presentes Lineamientos.

11.4 De manera justificada, podrán otorgarse beneficios a personas que se encuentren en situación de pobreza y que cumplan con lo establecido en el apartado 11.3 de los presentes lineamientos.

12. Operación de la acción.

12.1 La programación de cada concurso y del torneo de fútbol se ajustará a las disposiciones sanitarias vigentes y a las determinaciones emitidas por las autoridades competentes en materia de salud pública. En caso de presentarse modificaciones en la sede y/o el horario de los eventos, estas serán notificadas a las personas participantes con al menos siete días naturales de anticipación a la realización del evento de premiación.

12.2 En el marco de la Nueva Normalidad establecida por el Gobierno de la Ciudad de México, la entrega de beneficios derivados de las acciones sociales deberá realizarse bajo condiciones que garanticen control, transparencia y respeto a los derechos de las personas beneficiarias. En este sentido, queda prohibida la distribución de dichos beneficios en eventos públicos masivos, con el objetivo de evitar aglomeraciones que representen un riesgo para la salud de la población.

12.3 Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Los recursos provienen de los impuestos que aportan las personas contribuyentes. Queda estrictamente prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro o para cualquier propósito distinto a los establecidos en sus reglas de operación.

El uso indebido de los recursos será sancionado conforme a la legislación aplicable y será denunciado ante las autoridades competentes.

12.4 Los formatos y los tramites a realizar son totalmente gratuitos.

12.5 Deliberación

Para los concursos, se integrará un jurado calificador conformado por personas profesionales con experiencia y conocimiento en los elementos culturales y en la elaboración de alebrijes y piñatas. Dicho jurado realizará la deliberación con base en los siguientes criterios:

Torneo de Futbol:

En todos los partidos del torneo, incluidas las finales y los encuentros por el tercer lugar, se contará con arbitraje calificado, a fin de garantizar la validez de los resultados y otorgar certeza en la determinación de los equipos ganadores en cada categoría.

Alebrijes:

- 1.- Originalidad y creatividad;
- 2.- Colorido y riqueza de los detalles;
- 3.- Y demás criterios mencionados en las bases del concurso.

Piñatas:

- 1.- Originalidad y creatividad;
- 2.- Colorido y riqueza de los detalles;
- 3.- Tipo de materiales implementados (reciclados, semillas, flores, etc.),
- 4.- Así como la limpieza de su trabajo;
- 5.- La elaboración de las piñatas (7 picos y diseño libre) podrán utilizar cartón u otro material, excepto barro y metal.

Premiación.

Con al menos algunos días de anticipación a la fecha programada para la premiación, se notificará a las personas participantes, vía telefónica y/o por correo electrónico, la invitación para asistir al evento en el que se dará a conocer a las personas ganadoras de cada categoría de los concursos y torneo de futbol.

13. Difusión.

La Subdirección de Programas Comunitarios perteneciente a la Dirección General de Participación Ciudadana, realizará campañas de difusión por medios digitales (Facebook y página oficial de la Alcaldía Xochimilco), así como la colocación de carteles y volanteo en lugares estratégicos y visibles de la demarcación, como son edificios públicos de la Alcaldía, Coordinaciones Territoriales, Escuelas, Lecherías, Deportivos, Mercados, etc., donde se enunciarán los requisitos (documentación), lugar, horario y fecha de recepción de documentos. Así mismo, se dará a conocer en la página oficial de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx, redes sociales oficiales de la Alcaldía. El horario de atención para este proceso será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Programas Comunitarios, ubicada en Francisco Goitia S/N, Puerta Número 3 del Centro Deportivo Xochimilco, Bo. San Pedro, para solicitar más información sobre alguno de los concursos podrán hacerlo vía telefónica al 55 8957 3335 o asistiendo a la oficina de la Subdirección antes mencionada, en los horarios ya establecidos.

14. Padrón de Personas Beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Acción Social deberá contener al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de esta acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos de la acción social registrará una relación de las personas participantes a través de un listado capturado en un formato electrónico, en el que deberá tener al menos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- En caso de que la Subdirección de Programas Comunitarios no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco.
- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

De acuerdo con el Art. 12 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Las políticas en materia de derecho al bienestar, inclusión e igualdad social tenderán a la universalidad y se diseñarán, ejecutarán y evaluarán de acuerdo con los indicadores, metodologías y metas de progresividad que definan el Instituto de Planeación y el Consejo de Evaluación en el ámbito de sus respectivas competencias. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones, recomendaciones y fortalecimientos.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito (cobertura)	Refleja el porcentaje de participación de la ciudadanía en los concursos y torneo de	% de población beneficiaria	(Número de población participante / Número de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Gaceta oficial de la Ciudad de México Base de datos en poder de la Subdirección de Programas Comunitarios

	futbol con respecto a la población beneficiaria programada						Portal oficial de la Alcaldía Xochimilco
Componente I	Refleja el porcentaje de premios entregados respecto a los premios programados.	% de premios entregados	(Número de premios entregados / premios programados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos en poder de la Subdirección de Programas Comunitarios Portal oficial de la Alcaldía Xochimilco
Componente II	Garantizar la equidad de género en la participación en los concursos y torneos.	% de mujeres, niñas y adolescentes que participan en los concursos y torneos.	(Número de mujeres, niñas y adolescentes participantes en los concursos y torneos / Total de personas participantes en los concursos y torneos) * 100	Porcentaje	Trimestral	50%	Gaceta oficial de la Ciudad de México Base de datos en poder de la Subdirección de Programas Comunitarios Portal oficial de la Alcaldía Xochimilco

En caso de que sea viable, los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la acción social incorporaran instrumentos de participación social y recabaran la opinión de personas beneficiarias o usuarias.

17. Referencias bibliográficas.

Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;
Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México;
Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;
Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México;
Encuesta Intercensal 2015 y el Censo de Población y Vivienda 2020 (cuestionario ampliado), (INEGI);
Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y;
Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2025.

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

CIRCE CAMACHO BASTIDA